

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, 26 MAR 2021

Ref: NULIDAD en Proceso Ejecutivo Singular promovido por DIANA MARÍA RÍOS GONZÁLEZ Y OTROS contra JORGE ERWIN LARA SALINAS Rad: 2019-00263-00.

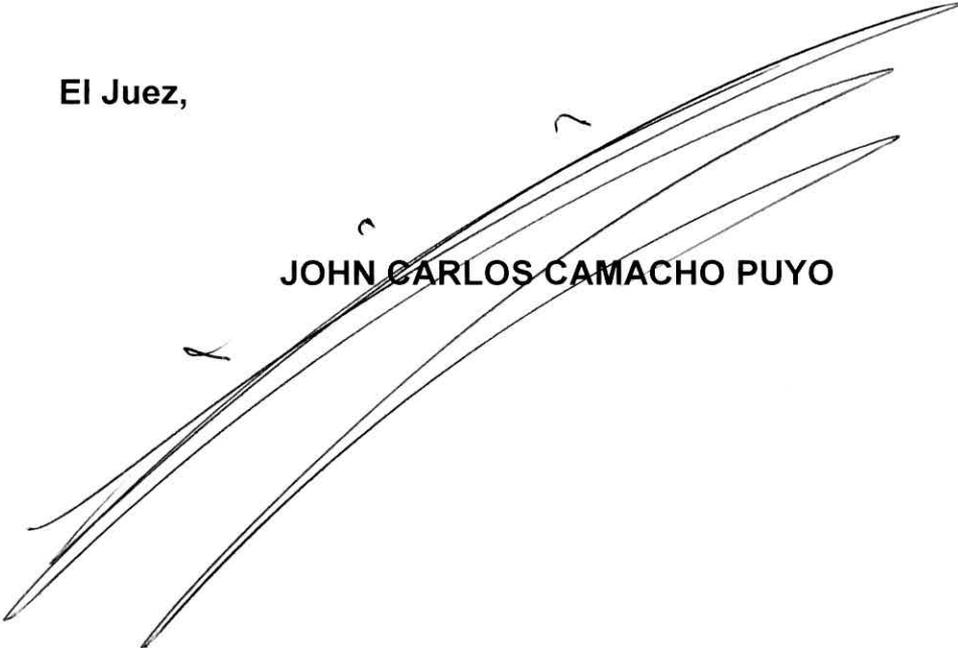
Téngase en cuenta que el ejecutado a través de su apoderado judicial, presento solicitud de nulidad de todas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso con posterioridad al momento en que se le tuvo por notificado.

Téngase en cuenta que la parte ejecutante ya se pronunció frente a los hechos que motivan la nulidad, por lo que se prescinde del traslado y se procede a fijar fecha para la audiencia que establece el mismo artículo en la que se decretaran las pruebas.

Para tales efectos, fijese el día primero (1) de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.

**Notifíquese,**

**El Juez,**



**JOHN CARLOS CAMACHO PUYO**